



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 02 de julio del 2026

Nº 0049-2026-DIGA-UNE

VISTO:

el Oficio N° 0297-2026-UCP-DIGA-UNE, de fecha 17 de junio de 2026, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025EF/54.01, en el numeral 4.2 inciso n) establece que “Los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; son los AEE que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente; por lo cual, son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva mencionada, señala que el bien mueble calificado como RAEE no es pasible de eliminación o destrucción por parte de la Entidad del Sector Público. Tampoco puede ser desarmado, desmantelado, comercializado o utilizado para reparar o repotenciar otros AEE de la Entidad del Sector Público que los genera, ni puede ser entregado a centros de enseñanza de la propia entidad o de terceros.

Que en el artículo 9° de la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 menciona que, “dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial... la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 02 de julio del 2026

Nº 0049-2026-DIGA-UNE

Que, de conformidad con los numerales 10.1 y 10.2 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, la Entidad debe publicar en su sede digital la invitación dirigida a los Sistemas de Manejo RAEE autorizados, consignando la resolución que aprueba la baja, la relación detallada de los bienes, las reglas para el desarrollo del sorteo, los canales para la presentación de solicitudes y los datos de contacto de la Oficina de Control Patrimonial. Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial remite dicha invitación, de manera simultánea, a todos los Sistemas de Manejo RAEE autorizados por el MINAM. Estas acciones garantizan la transparencia, publicidad, libre concurrencia e igualdad de oportunidades en el proceso de donación de bienes muebles calificados como RAEE.

Que, de conformidad con los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, los Sistemas de Manejo de RAEE interesados deben presentar su solicitud de donación dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la publicación de la invitación, adjuntando la documentación que acredite su identificación, representación legal, aprobación vigente del PMRAEE y la declaración jurada correspondiente. Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos, desestimando aquellas solicitudes que no cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, la Oficina de Control Patrimonial efectúa la selección del donatario dentro del plazo establecido, otorgando la donación al único Sistema de Manejo de RAEE que cumpla con los requisitos exigidos. En caso de existir dos o más Sistemas de Manejo de RAEE calificados, la selección se realiza mediante sorteo, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control para la designación de un veedor, identificándose al donatario y a los accesorios correspondientes, cuyos resultados se consignan en el acta respectiva.

Que, de conformidad con los numerales 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 de la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, la OCP elabora el informe técnico que sustenta la selección y lo remite a la OGA, junto con el expediente, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la selección del donatario. De ser conforme, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la remisión del expediente, la OGA, mediante resolución, aprueba la donación y dispone la entrega del bien mueble calificado como RAEE; y dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados desde la emisión de la resolución que aprueba la donación, la OCP notifica al donatario para que proceda al recojo del bien mueble calificado como RAEE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2026-DIGA-UNE de fecha 05 de mayo del 2026, se aprobó la baja de quinientos ochenta (580) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme a lo detallado en el Anexo de la misma resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 02 de julio del 2026

Nº 0049-2026-DIGA-UNE

Que, según ANEXO N° 02 – ACTA DE SORTEO de fecha 05 de junio del 2026, se determinó, mediante sorteo, como ganador para la donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral N.º 0031-2026-DIGA-UNE, al Sistema de Manejo de RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C. identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE “SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ” respecto de los bienes consignados en el Anexo de la citada resolución; asimismo, se estableció el primer y segundo accesitario, conforme se detalla a continuación:

N°	EXPEDIENTE	FECHA RECEPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	SISTEMA INDIVIDUAL/ COLECTIVO	SISTEMA DE MANEJO DE RAEE	SITUACIÓN
01	MPV-EPP-625-26	13/05/2026	SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C.	Sistema Individual	SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ	GANADOR
02	MPV -EPP-616-26	13/05/2026	JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L.	Sistema Colectivo	SISTEMA COLECTIVO JKS	ACCESITARIO 1
03	MPV-EPP-609-26	12/05/2026	REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C.	Sistema Colectivo	RLG PERÚ (REVO)	ACCESITARIO 2

Que mediante Informe Técnico N° 005-2026-UCP-DIGA, del 10 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, *el análisis y evaluación efectuada al expediente donde la solicitud de donación de bienes RAEE, presentado por el Sistema de Manejo de RAEE, SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE “SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ” cumple con los requisitos y procedimientos exigidos en la Directiva N° 0008-2025-EF-54.01, precisando su número de RUC 20610916717, con Partida Registral de los registros Públicos N° 15271948 (emitido el 11 de marzo del 2026) y no excede los noventa días calendarios a la presentación de la solicitud (Exp. N° MPV-EPP-625-26 de fecha 13/05/2026), con domicilio legal en Av. Dominicos Mz. K Lt. 10, Asoc. Virgen del Carmen, San Martín de Porres, Lima; como representante legal se encuentra la Sra. Claudia María Sara Martínez Ramos con DNI N° 76023272; por otro lado, se adjuntó copia de la Carta N° 00421-2025-MINAM/VMGA/DGGRS y el Informe N° 00342-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, finalmente según declaración jurada manifiesta que el recojo de los bienes no excederá de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la comunicación de la elección como donatario y que la valorización se realizara por la planta de valorización COMIMTEL S.A.C., por otro lado, la empresa que se hará responsable del servicio de recolección y transporte de los RAEE es la empresa COMIMTEL S.A.C;*

Que, en el citado Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, también recomienda *proceder con la propuesta de la donación de los 580 bienes muebles patrimoniales a favor del Sistema de Manejo de RAEE, SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE “SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ” con un valor neto de S/. 38,244.58 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 58/100 soles), cuyas características y valores se detallan en el apéndice que forma del presente informe;*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 02 de julio del 2026

Nº 0049-2026-DIGA-UNE

Que con Oficio N° 0277-2026-UCP-DIGA-UNE, del 10 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 368-2026-OAJ-UNE, del 15 de junio del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Legal opina: que es procedente aprobar, mediante acto resolutivo, la donación de 580 bienes muebles patrimoniales de la UNE EGYV (las cuales fueron dados de baja Por casual de RAEE mediante Resolución Directoral N° 0031-2026-DIGA-UNE de fecha 05.MAY.2026) a favor de la empresa SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., por haber salido ganadora mediante el Acta de Sorteo de fecha 05.JUN.2026, bienes que tienen un valor neto total de S/. 38,244.58; ello, por cumplirse con lo establecido en la DIRECTIVA N° 0008—2025-EF/54.01;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director General de Administración la aprobación de la disposición final mediante acto resolutivo para la donación de 580 bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa Sistema de Manejo de RAEE, SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE “SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ” con un valor neto de S/. 38,244.58 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 58/100 soles), conforme Resolución Directoral N° 0031-2026-DIGA-UNE, adjuntando informe técnico y opinión legal, y;

Que, mediante Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, designa al Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el cual, conforme a los Artículos 50 y 51 se establece las Funciones de la Dirección General de Administración, precisando los numerales;

51.14. *“Emitir actos administrativos o de administración que correspondan, en el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente”.*

51.16. *“Expedir resoluciones en material de su competencia”.*

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 02 de julio del 2026

Nº 0049-2026-DIGA-UNE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR la donación de quinientos ochenta (580) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, con un valor neto total de S/. 38,244.58 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 58/100 soles), a favor de la empresa Sistema de Manejo de RAEE, SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE “SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ”, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa y de acuerdo con lo detallado en el Informe Técnico N° 005-2026-UCP-DIGA, respecto de los bienes consignados en el anexo en la Resolución Directoral N° 031-2026-DIGA-UNE, del 05 de mayo del 2026.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTICULO 4º- REMITIR copia de la presente resolución a la Sistema de Manejo de RAEE, SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE “SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ”, dentro del plazo detallada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmado digitalmente
Lic. Adm. Honorato Jesús BARAHONA REYES
Director General
Dirección General de Administración – UNE EGYV